



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 11/2026

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO Y SUSPENDE EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY 2/2025 DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE CANTABRIA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno en relación con el artículo 97 de la Ley 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria, en cuanto incorpora los apartados 2, 3 y 4 a la nueva disposición adicional séptima de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

El Tribunal, tras haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, ha suspendido la vigencia y aplicación del citado artículo desde la fecha de interposición del recurso (29 de diciembre de 2025) para las partes del proceso y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

En el recurso de inconstitucionalidad, el Presidente del Gobierno alega que los apartados impugnados, que hacen referencia a los baremos para el reconocimiento del grado de discapacidad y los servicios y las prestaciones de dependencia, podrían ser contrarios a la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica de la Seguridad Social (art. 149.1.17 de la Constitución) y a la competencia exclusiva del Estado para regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales (art. 149.1.1 de la Constitución).

Madrid, 28 de enero de 2026